

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

Órgano Convocante	Ministerio de Universidades.
Objeto de las ayudas	Contratos predoctorales por periodo máximo de cuatro años, regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
Beneficiarios	Las personas que estando en posesión del título de licenciado, grado y máster, o sus equivalentes, en materias jurídicas, económico-empresariales, políticosociológicas, o de humanidades, quieran realizar el doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en dichos campos. Y que, en todo caso, deberán haber terminado y acreditar en posesión del título que le dé acceso al doctorado con anterioridad al día 31 de agosto de 2022.
Acciones Subvencionables	<p>1. Las áreas y disciplinas en las que el IUE podrá garantizar la dirección y supervisión de la tesis doctoral y en las que, como consecuencia, deberán enmarcarse los proyectos son:</p> <p>a) <u>Departamento de Historia y Civilización</u>. La formación de la Europa moderna y contemporánea en perspectiva interdisciplinaria, comparativa, transnacional y/o global (siglos XV a XX), incluyendo la historia de las ideas y de la ciencia; historia de estado, economía, sociedad, género e ideología; historia colonial y postcolonial, e historia de la integración europea.</p> <p>b) <u>Departamento de Ciencias Políticas y Sociales</u>. La Transformación del Gobierno y la Democracia. Cambio Social en Europa y sus Consecuencias para la Sociedad, la Política y las Políticas Públicas. El Estudio Comparativo de las Políticas Públicas. Estructuras y Comportamientos Políticos y Sociales. Relaciones Internacionales y Seguridad. Teoría Política y Social.</p> <p>c) <u>Departamento de Economía</u>. Macroeconomía: teoría y política monetaria; implicaciones macroeconómicas de las instituciones del mercado laboral; macroeconomía internacional; la política fiscal; contratos recursivos; mercados incompletos; Métodos computacionales; modelos de formación de expectativas, impuestos óptimos, capital humano, incumplimiento soberano y teoría de búsqueda y comparación; Dinámicas de salud e implicaciones de los gastos relacionados con la salud en las decisiones de ahorro. Economía Aplicada / Econometría: economía laboral; economía de la salud, economía de la educación, modelos macroeconómicos de series temporales; ciclos de negocios internacionales; estimación de variables instrumentales; macroeconomía aplicada; Experimentos de laboratorio; Experimentos de campo y economía del personal. Microeconomía: intermediación financiera; Redes financieras y contagio; economía Financiera; teoría del equilibrio general; organización Industrial; la política de competencia; economía de</p>

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

la regulación; diseño de información; teoría de la subasta; fricciones financieras y riesgo compartido; economía política; Propiedad intelectual y crecimiento endógeno en modelos dinámicos de equilibrio general; instituciones y normas sociales; aprendizaje en juegos y teoría de juegos evolutivos; Aplicación de la teoría de juegos a la economía experimental. Economía pública y economía de las redes.

d) Departamento de Ciencias Jurídicas. El Derecho Constitucional y Administrativo de la Unión Europea, Protección de los Derechos fundamentales en Europa, Responsabilidad de la Gobernanza Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Derecho Público Internacional, Teoría Jurídica, Derecho de la Tecnología Informática y de la Comunicación, Derecho Laboral y Derecho Social como Derechos Humanos y Fundamentales, Derecho de igualdad y no discriminación, Derecho de la Competencia, Teoría del Derecho Privado, Derecho Privado Europeo and Regulación del Mercado, Derecho Transnacional, Justicia y Democracia, Derecho Comparado Constitucional y Público, Derecho del Comercio y de la Inversión Internacional, Teoría Regulatoria y de Gobernanza, Derechos Humanos Europeos y Internacionales, Derecho Internacional Humanitario, Hermenéutica Jurídica y Empréstito Jurisprudencial en Derecho Internacional Público, Derecho Económico Internacional, Historia del Derecho Internacional, Teoría del Derecho Penal, Derecho Penal Internacional, Derecho Ambiental y Derecho de Cambio Climático, Derecho de la Propiedad Intelectual, Derecho Antimonopolio, Inteligencia Artificial, Estudios Jurídicos Empíricos

2. Las actividades objeto de las ayudas enmarcadas en esta orden se desarrollarán de forma individual.
3. Las ayudas reguladas en esta orden financiarán, total o parcialmente, las actuaciones contempladas en los correspondientes Subprogramas Estatales de Formación en I+D+i, Incorporación y Movilidad, que comprenderán, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) La realización de tareas de apoyo y/o la adquisición de competencias y capacidades en docencia universitaria y en el desempeño de actividades de I+D+i mediante fórmulas que permitan, en su caso, compatibilizar la actividad lectiva, la formación en I+D+i y el desempeño de actividades laborales.
 - b) La incorporación, incluyendo la contratación, de personal para la ejecución de actividades de docencia universitaria y de I+D+i de ámbito nacional o internacional.
 - c) La formación y especialización para la mejora y adquisición de conocimientos y técnicas necesarios para llevar a cabo actividades de docencia universitaria y de I+D+i, incluyendo las realizadas en organismos o infraestructuras científico-técnicas nacionales o

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

	<p>internacionales.</p> <p>d) La movilidad del personal docente universitario y de I+D+i incluyendo la realización de estancias en centros de I+D por parte del personal en formación y los proyectos de cooperación bilateral internacional que tengan por objeto la mejora de la formación del profesorado universitario de posgrado.</p> <p>e) Cualquier otra actividad contemplada en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de I+D+i.</p> <p>4. Las correspondientes convocatorias incluirán y en su caso desarrollarán una o varias de las actividades recogidas en el apartado anterior, mediante los instrumentos y modalidades de participación señalados en el Plan Estatal de I+D+i.</p> <p>5. Las convocatorias determinarán, para las ayudas que impliquen la formalización de un contrato laboral, atendiendo al objeto o finalidad de la misma, las condiciones a incluir en los contratos que serán objeto de financiación.</p>
--	--

<p>Gastos Subvencionables</p>	<p>1. Cuando el beneficiario sea una persona física, y las ayudas se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será suficiente la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de que deba justificar el desarrollo de la actividad realizada.</p> <p>2. En el resto de los casos, las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. La financiación podrá aplicarse a los costes directos de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, incluyendo, entre otros, a los siguientes conceptos de gasto:</p> <p>a) Gastos de personal derivados de la incorporación a los organismos de investigación de docentes, investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+i.</p> <p>Se incluye la financiación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los gastos derivados de la contratación del personal, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social. 2. Los gastos de matriculación en cursos de doctorado. 3. Los costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación. Se incluyen los costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas y el material docente o formativo. 4. Los gastos de incentivación de la contratación estable de personal
--------------------------------------	--

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

investigador por los organismos de investigación, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal del personal incorporado con carácter estable.

- b) Gastos derivados del desarrollo y ejecución de las actividades de I+D+i en los que estén implicados los investigadores, tecnólogos, docentes universitarios, personal técnico y otros profesionales en I+D+i incorporados a los organismos de investigación.

Se incluye la financiación de:

1. Costes de movilidad: Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, para las categorías o tipos de personal que determinen las convocatorias.
2. Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación. El coste de amortización de los bienes inventariables se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A los bienes inventariables adquiridos les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El periodo durante el cual el beneficiario debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la ayuda, será igual al plazo de ejecución de la actuación financiada, o de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro, aplicándose el plazo correspondiente que sea más largo.
3. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
4. Costes de adquisición y/o amortización de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.
5. Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.
6. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.
7. Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado,

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

calidad, ensayo y certificación.

8. Otros costes derivados del asesoramiento, realización de estudios y publicidad.
 9. Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
 10. Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo.
 11. Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.
 12. Cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales que se deriven directamente de la actuación.
 13. Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, para las categorías o tipos de personal que determinen las convocatorias.
 14. Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
 15. Costes de utilización y acceso a las infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
 16. Costes comprendidos en el primer párrafo del artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 17. El gasto derivado del informe realizado por un auditor, cuando se requiera su aportación. En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- c) Gastos de movilidad, derivados de estancias en otros organismos de investigación o docentes nacionales o extranjeros.
1. Gastos de viaje, que podrán incluir, entre otros, billetes de avión y otros medios de transporte, y gastos de transporte en automóvil, que se abonarán en función del kilometraje. Se financiará el importe real justificable de los gastos, pudiendo cada convocatoria establecer un límite en función del país de destino o del número de kilómetros que suponga el viaje.
 2. Gastos derivados de la obtención de visados o de la contratación de

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

seguros, para los que se podrá aportar una cantidad fija que, en su caso, se indicará en cada convocatoria.

3. Gastos de alojamiento y manutención. Se financiará una cuantía diaria fija que se tabulará en cada convocatoria en función del área geográfica o país de destino y de la cual no se solicitará justificación. Respecto de las personas beneficiarias adscritas al Régimen General de la Seguridad Social en cuyo país de destino no sean de aplicación los Reglamentos Comunitarios (CE) n.º 883/04 y n.º 987/09, la convocatoria podrá prever un seguro de asistencia sanitaria, con cargo al órgano concedente.
- d) Programas de cooperación bilateral internacional, que se instrumentarán en el marco de Convenios o acuerdos para la realización de proyectos conjuntos en los que deberán articularse las líneas de colaboración que podrán dar lugar a subvenciones a estudiantes para formación en enseñanzas de posgrado, movilidad de Profesores de universidad e investigadores posdoctorales, incluidas las de corta duración para la puesta en contacto de los grupos y realización de talleres y seminarios.
- e) Otros costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad, siempre que queden reflejados en las convocatorias.
3. No podrán imputarse gastos de viajes, incluyendo los de desplazamiento, alojamiento y manutención, que excedan de las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con independencia del régimen jurídico aplicable al personal afectado.
4. De acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de que el beneficiario de la

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA" EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

	<p>ayuda esté sometido a la legislación de contratos del sector públicos deberá someterse a lo dispuesto en la misma.</p> <p>5. Las convocatorias podrán especificar y desarrollar, de entre los conceptos susceptibles de ayuda relacionados en este artículo, cuáles serán de aplicación, así como limitar la cantidad de ayuda para cada concepto, teniendo en cuenta asimismo y en su caso, la normativa de los Fondos EIE que le sea de aplicación.</p> <p>6. Atendiendo a las características específicas de la ayuda, la convocatoria podrá exigir al beneficiario la aportación de financiación propia para cubrir la actividad financiada, como mecanismo que garantice la capacidad económica y financiera. En la justificación de la ayuda deberá acreditarse el importe y procedencia de la financiación propia, así como su aplicación.</p>
<p>Importe y modalidad de las ayudas</p>	<p>Se ofertan 12 ayudas con una dotación económica mensual de 1.300 euros durante los dos primeros años y de 1.600 euros durante el tercero y cuarto año, más dos pagas extraordinarias cada uno de los cuatro años.</p> <p>Asimismo, cada persona beneficiaria disfrutará de una ayuda de viaje para el primer año de estancia en el Instituto y otra para el tercer año por un importe total de 700 euros cada una.</p>
<p>Dotación presupuestaria</p>	<p>La dotación presupuestaria es de 1,179,628.00 €.</p>
<p>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</p>	<p>El plazo máximo de presentación de solicitudes será hasta el día 31 de enero de 2022.</p>
<p>Links a la Información Oficial</p>	<p>Bases</p> <p>Convocatoria</p>